

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023-MDCH-ALC

Chilca, 03 de mayo del 2023.

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N°0107-2023-SGGAYS-GSPYGA-MDCH de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad; el Informe N°0100-2023-GPP-MDCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N°180-2023-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el artículo 8° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, entre los lineamientos establecidos en el Objetivo Prioritario N°9 están los de: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, estos permitirán alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

Que, de conformidad con el artículo 95° del ROF de la Municipalidad Distrital de Chilca, establece que: “La Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad es el órgano de línea encargado de ejecutar las políticas ambientales, promover el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la mejora de la calidad ambiental de la ciudad y la participación ciudadana en la gestión ambiental”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2023-MDCH/C de fecha 23 de febrero del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Que, a través del Informe N°0107-2023-SGGAYS-GSPYGA-MDCH de fecha 10 de marzo del 2023, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad remite a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el Informe Técnico N°004-2023-JHRR-SGGAYs/GSPGA-MDCH de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por el Especialista Ambiental el cual señala que es necesario la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA – CHILCA, para el periodo 2023.

Que, mediante Informe N° 0100-2023-GPP-MDCH de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto precisa la disponibilidad presupuestal obedece a la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDCH en referencia la Ordenanza Ministerial N°003-2023-MINAN, a fin de implementar la Política Nacional del Ambiente al 2023, por el monto de S/ 32,600.00 (Treinta y Dos mil Seiscientos con 00/100 soles), según cadena funcional programática que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	05	Recursos Determinados
Rubro	08	Impuesto Municipales
Genérica de Gastos	2.3.	Gastos Corrientes
Monto		S/ 32,600.00 (Treinta y Dos mil Seiscientos con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N° 052-2023-GSPYGA/MDCH de fecha 19 de abril del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambiental EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Que, mediante Informe Legal N° 180-2023-GAJ/MDCH de fecha 24 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza un análisis legal concluyendo que, es viable la aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA), para permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental de la jurisdicción del distrito de Chilca. El cual contará con un presupuesto de S/ 32,600.00 (Treinta y Dos mil Seiscientos con 00/100 soles), para su ejecución.

Que, es necesario la emisión del acto resolutorio que apruebe el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA), como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Estando a lo expuesto, en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno del Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás áreas involucradas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, cuyo presupuesto es de S/ 32,600.00 (Treinta y Dos mil Seiscientos con 00/100 soles), el mismo que como Anexo forma parte del expediente técnico que se integra a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad y demás áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acto en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete. (www.municipalidadchilca.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

